

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2021-MDEA

El Agustino, 27 de agosto de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 27 de agosto de 2021, el Expediente N° 07208-2021 de fecha 16 de junio del 2021 sobre el pedido de los vecinos de los Asentamientos Humanos; Señor de los Milagros, Virgen del Carmen y Nocheto, de la Zonal 1° de Mayo sobre el cambio de nombre del parque Infantil Backus por "Parque Infantil La Amistad" de fecha 05 de junio del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente N° 07208-2021 de fecha 16 de junio del 2021 sobre el cambio de nombre del parque Infantil Backus, adjuntan el Acta de Asamblea de fecha 04 de junio del 2021, en donde los pobladores de los Asentamientos Humanos; Señor de los Milagros, Virgen del Carmen y Nocheto de la Zonal 1° de Mayo acordaron por amplia mayoría cambiar el nombre al Parque Infantil Backus y ponerle "Parque Infantil La Amistad", Asamblea que contó con la participación del Subgerente de Gestión Ambiental y la Representante de la Subgerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de El Agustino, En ese mismo acto se constituye el Comité de Desarrollo Ecológico (CODECO) del mencionado parque, solicitando al Concejo Municipal su aprobación conforme a las disposiciones legales VIGENTES;

Por tanto; estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, El Concejo Municipal con la dispensa del trámite de comisiones, de lectura y aprobación del Acta, y con el voto en MAYORIA, de los señores regidores;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DERIVAR a la Comisión de Desarrollo Urbano la propuesta de Cambio de Nombre del Parque Backus para su revisión, análisis y emisión del dictamen correspondientes dentro del plazo establecido por el Reglamento Interno del Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. –ENCARGAR a la Secretaría General, proceda a la notificación correspondiente adjuntando la documentación pertinente.

ARTÍCULO TERCERO. –ENCARGAR a la Subgerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
SIMÓN ALFONSO CASANA DURAND
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
VICTOR MODESTO SALCEDO RÍOS
ALCALDE